RESOLUCIÓN N°324
(Octubre 09 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA VIÁTICOS PARA LA CAPACITACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER"

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

El INDERSANTANDER es un establecimiento público de orden Departamental, el cual tiene como comisión, la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entres institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución, a través del área de Talento Humano formula su plan y programa de capacitación institucional con el fin de lograr la profesionalización de los funcionarios, ligando al desarrollo de la identidad y cultura de la organización y de una gestión efectiva.

Que en la Resolución No.145 del 2 de agosto de 2022 en su art.1 reza "...Los servidores públicos del INDERSANTANDER independientemente de su tipo de vinculación, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. Estos comprenden programas de educación formal y no formal, de acuerdo lo establecido por la ley general de Educación..." "...Para estos fines, se establecen los siguientes porcentajes: Hasta el 100% para capacitaciones tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, simposios, etc, para servidor público vinculado con INDERSANTANDER".

La funcionaria **LAYLA FADÍA ASSIZ LIZARAZO**, solicita a la entidad autorización para participar en el **"XXIII CONGRESO COLOMBIANO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y XXIII JORNADAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL"** evento que se llevará a cabo del 28 al 30 de octubre de 2026, en la sede caribe - Cartagena de la Universidad de los Andes, identificada con Nit.860.007.386-1.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER" cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del Presupuesto vigencia 2026, tal como consta en **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000861**, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.929.283,00)**, expedido el nueve (09) de octubre de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.10.01 Viáticos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la funcionaria **LAYLA FADÍA ASSIZ LIZARAZO** el valor correspondiente a los viáticos necesarios para asistir al **"XXIII CONGRESO COLOMBIANO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y XXIII JORNADAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL"** direccionado por la Universidad de los Andes identificada con NIT. 860.007.386-1; el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.929.283,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de legalización y/o factura del encuentro académico serán aportados a la tesorería en el término de dos (02) días hábiles después de realizado el pago del Congreso, y diploma de asistencia una vez terminado.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Elaboro:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativa	
Aprobó:	Layla Fadía Assiz Lizarazo	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.			